

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
CIHRURI/2021/6	La Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Organizativos

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	20 de mayo de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 11:58 hasta las 12:50 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Juntas del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	Francisca Terol Cano
<b>Secretario</b>	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Antonio Martínez Griñán	SÍ
[REDACTED]	Aurora Ortega Navarro	SÍ
[REDACTED]	Diego Rosique Pérez	SÍ
[REDACTED]	Francisca Terol Cano	SÍ
[REDACTED]	Joaquín Buendía Gómez	NO
[REDACTED]	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
[REDACTED]	María Ignacia Domingo López	SÍ
[REDACTED]	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
[REDACTED]	Mario Laorden Templado	SÍ
[REDACTED]	María Dolores Tomas Heredia	SÍ
[REDACTED]	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
[REDACTED]	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

Maravillas Inmaculada Abadía Jover (1 de 2)  
Secretaría General  
Fecha Firma: 24/06/2021  
HASH: [REDACTED]



Francisca Terol Cano (2 de 2)  
Concejal Delegada de Organización y Contratación Pública  
Fecha Firma: 24/06/2021  
HASH: [REDACTED]



**ACTA**  
Número: 2021-0006 Fecha: 24/06/2021

██████████	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
██████████	Víctor Manuel Martínez del Baño	NO
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b>		
1. Víctor Manuel Martínez del Baño: «Sustituido por Jose Antonio López Olmedo»		

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Como Secretaria General, doy cuenta del acta de la sesión de ordinaria celebrada el día **22 de abril de 2021**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

#### 2º.- Propuesta de la Concejala Delegada de Organización y Contratación Pública de modificación del acuerdo de Pleno de 25 de marzo de 2021, de denominación de Carril de las Balsas. Expediente 3254/2021.

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual visto el informe emitido en fecha 12 de mayo de 2021 por la Jefa de Servicio del Área de Régimen Interior acerca de propuesta sobre cambio de denominación de un tramo del camino de la Piedra, que literalmente dice así:

##### «1.- Antecedentes

*Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de marzo de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:*

*"Aprobar el cambio de denominación del tramo del Vial Cmno. de la Piedra, que consta en el plano de situación obrante en el expediente, pasando a denominarse CARRIL DE LAS BALSAS".*

*El plano de situación obrante en el expediente y que recoge el acuerdo es el*

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

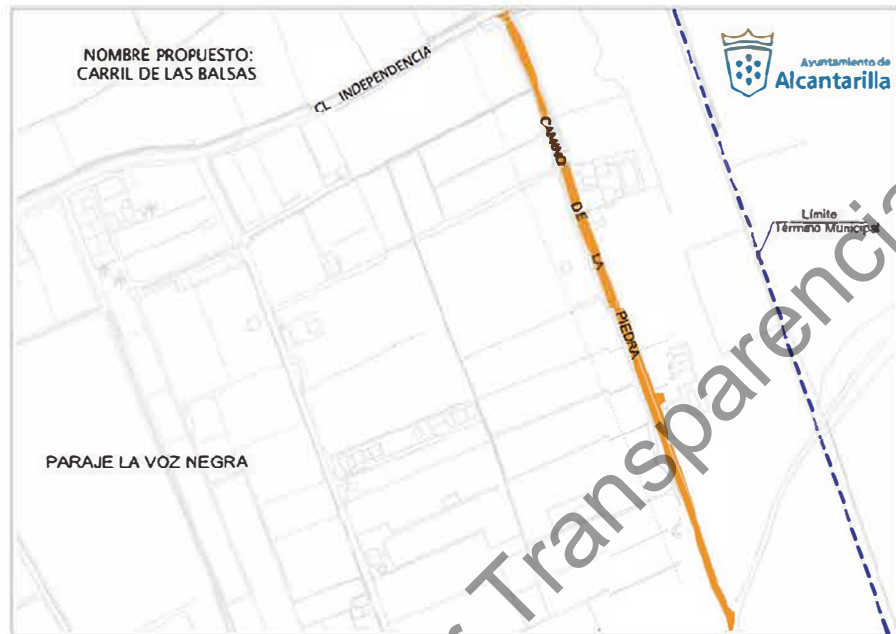
Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
 Número: 2021-0006 Fecha: 24/06/2021

siguiente:



## 2.- Análisis

*Revisado dicho acuerdo plenario, se observa, que por error se ha incluido en el mismo, un plano de situación que no abarca la totalidad del tramo descrito y objeto del cambio de denominación de Camino de la Piedra por Carril de las Balsas.*

*El plano que figura en el acuerdo abarca desde la Calle Independencia, hasta la Estación de Bombeo, cuando debería marcar, desde la vía férrea hasta la Estación de Bombeo.*

*Dicho esto, queda justificada la necesidad de corregir dicho error e incorporar un plano de situación correcto, que abarque la totalidad del tramo para el que se aprobó el citado cambio de denominación*

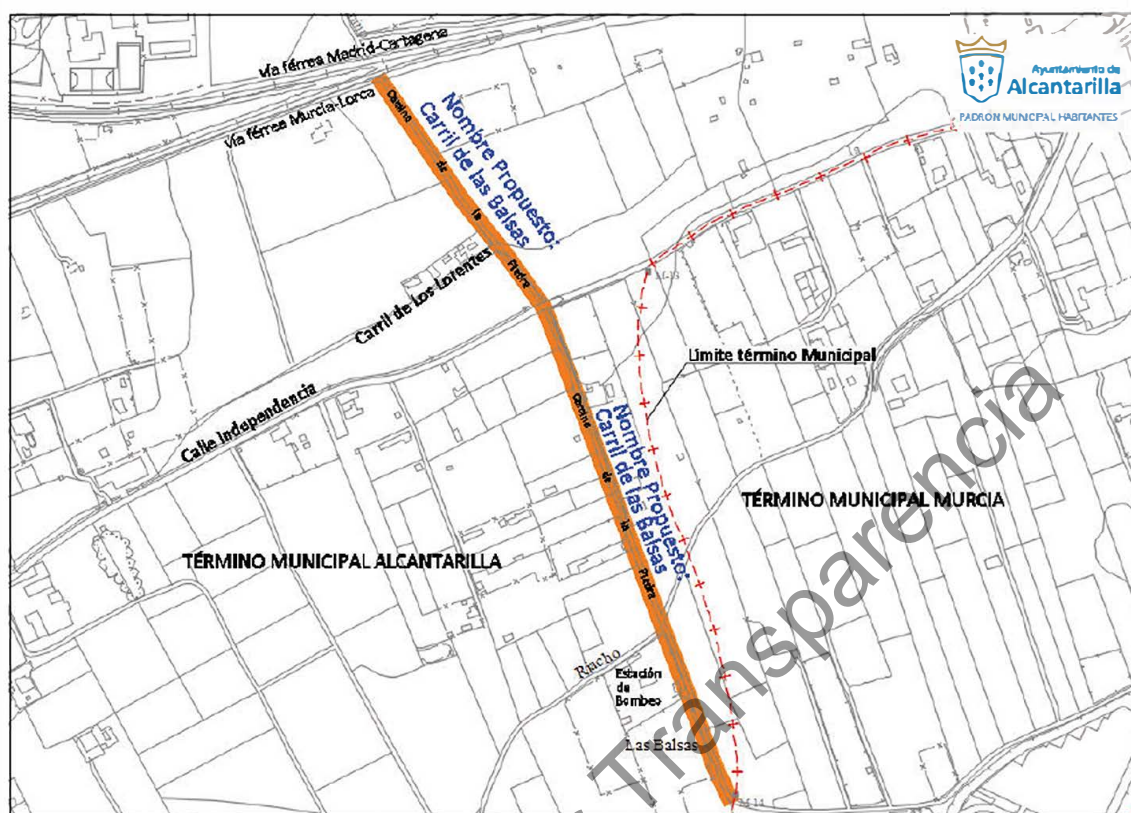
*El plano de situación con el tramo completo sería:*

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2021-0006 Fecha: 24/06/2021



### 3.- Base Legal

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que en su apartado 1, a) establece que "en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en

todo caso a los municipios, ...: a) Las potestades reglamentaria y de auto organización, y del artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, que establece que "los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas. Deberán mantener también la correspondiente cartografía..."

### 4.- Propuesta

Primero.- Modificar el acuerdo de pleno de fecha 25 de marzo de 2021, en el sentido de sustituir el plano de delimitación del tramo, del vial Carril de las Balsas.»

Por todo lo anteriormente expuesto, la Concejala Delegada de Organización y Contratación Pública del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

## ACUERDOS

**Primero.-** Modificar el acuerdo de pleno de fecha 25 de marzo de 2021, en el sentido de sustituir el plano de delimitación del tramo, del vial Carril de las Balsas.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, a las Administraciones interesadas y al resto de Entidades afectadas. En particular será necesario comunicar la nominación de los viales a la Delegación Provincial de Estadística, al Catastro, al Registro de la Propiedad y a Correos.

**Tercero.-** Dar del presente acuerdo a las áreas municipales competentes, a los efectos oportunos.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener una **unanimitad de los miembros de la Comisión.**

### 3º.- Propuesta del grupo municipal Partido Popular sobre anular subidas de impuestos que han entrado en vigor en 2021. Expediente 7713/2021.

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Ordinaria  
A favor: 6, En contra: 0,  
Abstenciones: 5,  
Ausentes: 0

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual, en 2020, el PIB español se hundió un 11%. Se trata de la mayor caída desde que se tienen datos, desde el fin de la Guerra Civil, y la mayor de los países de la OCDE.

La deuda pública española alcanzó los 1,37 billones de euros, la cifra más alta desde la guerra de Cuba. En sólo un año, la deuda de España se incrementó en 122.439 millones de euros y escaló hasta suponer el 122% del PIB.

Para entenderlo mejor, el incremento de la deuda del año 2020 se "comería" por sí solo el 88% de los fondos de recuperación que nuestro país recibirá de la Unión Europea en los próximos años hasta 2026 (140.000 millones de euros).

En 2020, España destruyó 622.000 empleos y la tasa de paro ascendió al 16,13%. Según los datos de Eurostat, casi el 40% del aumento del paro en la eurozona se ha concentrado en España, situándose nuestro país a la cabeza del desempleo en Europa.

En 2021, el panorama no es más alentador ya que, en el primer trimestre del año, España destruyó 137.000 empleos.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2021-0006 Fecha: 24/06/2021



En la actualidad, más de 6 millones de españoles quieren trabajar, pero no pueden, 2 millones engrosan las "colas del hambre" y 1,2 millones de hogares tienen a todos sus miembros en paro.

Pues bien, en el peor momento de las últimas décadas, el Gobierno de España decidió subir la presión fiscal a las familias.

Así, en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 se incluyó un aumento de recaudación derivado de la subida de impuestos por importe de 8.000 millones de euros.

Desde el 1 enero de 2021:

ha subido el impuesto de matriculación

se ha incrementado el IVA de las bebidas azucaradas hasta el 21%

las pólizas de seguros de hogar, de vehículos, de decesos, del comercio etc. que tienen 17,8 millones de españoles, el 95% de las familias, han subido al aumentar el impuesto a los seguros.

han comenzado a funcionar las tasas Google y Tobin que se aplican sobre determinados servicios digitales y sobre las transacciones financieras respectivamente.

las desgravaciones que tienen millones de españoles por sus respectivos planes de pensiones, -que tanto se han incentivado hasta ahora como ahorro-, han quedado reducidas a una mínima cuantía.

Mientras los distintos gobiernos de la Unión Europea han optado por bajar la presión fiscal a los ciudadanos, el gobierno de Sánchez decide subirlos cuando los ingresos en familias, autónomos o empresas se están viendo muy reducidos y, en algunos casos, han desaparecido, contribuyendo al mayor empobrecimiento de los españoles, especialmente aquellos con rentas medias y bajas.

Casi todos los estudios coinciden en señalar que el 84% de los nuevos ingresos estatales se obtendrán de familias de rentas medias y medias/bajas. Solo un 16% de la nueva recaudación, aproximadamente, llegará a las arcas del Estado desde las personas que tienen un mayor poder adquisitivo.

Por si el "sablazo fiscal" incluido en los PGE para 2021 no hubiese sido suficiente conocemos, que, entre los más de 2.000 folios del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" enviado a Bruselas, el Gobierno de España esconde una subida histórica de impuestos.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2021-0006 Fecha: 24/06/2021

Entre los aspectos más destacados podemos mencionar:

la eliminación de la reducción por tributación conjunta en el IRPF que beneficia a 3,7 millones de hogares, sobre todo si tienen hijos a cargo y uno de los cónyuges está en paro o registra unos ingresos muy bajos.

la eliminación o modificación de 13 beneficios fiscales (reducciones, exenciones, bonificaciones) desde los tipos reducidos de IVA o la exención de este tributo en sanidad y educación, la reducción en IRPF por alquiler de viviendas o las bonificaciones de los hidrocarburos utilizados como carburante (es decir, aumento del impuesto que grava el Diesel).

se establecerá un impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero y a la incineración y otro que grave los envases de plástico no reutilizables

además, a partir de 2024 el gobierno impondrá el pago por uso (peaje) en las vías de alta capacidad (autopistas y autovías) no sólo estatales sino también autonómicas.

La excusa que esgrime el gobierno para perpetrar este atraco a la sociedad española es que "España presenta un diferencial negativo de ingresos en relación con la Unión Europea" y que hay que "acercar los niveles de tributación de España a la media de los países de nuestro entorno" (Pág.1 del "Componente 28- Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

También ha argumentado que pretende igualar la presión fiscal española a la media europea subiendo impuestos a los ricos que permitirán poder financiar un mayor gasto social.

Ante esto hay que señalar que la presión fiscal no es, según todos los expertos, el mejor indicador para valorar si un país carga a sus ciudadanos con muchos impuestos o no.

Esto es así porque en España hay una serie de factores que provocan que la cifra

ACTA  
Número: 2021-0006 Fecha: 24/06/2021

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

de recaudación y, por tanto, la ratio de recaudación con relación al PIB (presión fiscal), sean bajos: tasa de desempleo que dobla la media europea, baja renta per cápita, mayor peso de la economía sumergida, etc.

Por todo ello, es más correcto analizar el índice de esfuerzo fiscal que relaciona la recaudación con la capacidad económica del contribuyente. Y según este indicador, España se encuentra ya entre los 5 países de la OCDE que mayor esfuerzo fiscal exigen a sus ciudadanos. Y como ya hemos visto las subidas de los impuestos previstos por el Gobierno afectan mayoritariamente a las clases medias y bajas, no a los ricos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal del Partido Popular presenta la siguiente:

### ACUERDOS

**Primero.** El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno de España a:

1. Anular el incremento de impuestos incluido en los PGE para 2021.
2. No poner en marcha las subidas de impuestos, los nuevos tributos y los peajes en las autovías y autopistas españolas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
3. Descartar la eliminación de los beneficios fiscales que figuran en el documento enviado a la Unión Europea

**Segundo.** Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno, a la ministra de Hacienda y al presidente de la FEMP.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **6 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 5 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Vox.**

**4º.- Propuesta del grupo municipal Partido Popular para instar al Gobierno de España a ingresar los 750 millones de euros que adeuda a las Entidades Locales. Expediente 7717/2021.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Ordinaria

A favor: 6, En contra:

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2021-0006 Fecha: 24/06/2021



0, Abstenciones: 5,  
Ausentes: 0

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual las entidades locales (EELL) de toda España han reclamado desde el año 2019 al gobierno de Sánchez, y en concreto a la ministra de Hacienda y portavoz del Gobierno, M.<sup>a</sup> Jesús Montero, que les ingrese el dinero que el Estado les adeuda en concepto de entregas a cuenta de la recaudación del IVA del año 2017. Dinero que también adeuda a las comunidades autónomas (CCAA).

En agosto de 2019, el Gobierno de España afirmó que un gobierno en funciones no podía actualizar el sistema de financiación autonómica ni local. Para justificar esta posición esgrimió un inexistente informe de la Abogacía del Estado que más adelante rebajó al nivel de consultas verbales.

Posteriormente, en octubre de 2019, anunció que, si procediese a actualizar los pagos de las entregas a cuenta de CCAA y EELL, tras haber desaparecido de manera misteriosa, y electoralista, los supuestos impedimentos legales que esgrimía meses antes.

A pesar de este anuncio, en el año 2020, la ministra Montero llegó a afirmar (rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros de 28 de enero de 2020) que no devolvería los 2.500 millones del IVA de 2017 a las CCAA y dijo que esa cantidad "no existía". Negativa que extendió a las EELL en la sesión de la Comisión Nacional de Administración Local celebrada el día 10 de febrero de 2020.

Un año después, el Tribunal Supremo, ha avalado que Sánchez y Montero discriminaron a las CCAA y las EELL al decidir, conscientemente, no atender sus obligaciones legales y no pagarles el IVA que les adeuda del ejercicio 2017.

Así, la sala de lo contencioso-administrativo del alto tribunal ha estimado el recurso planteado en 2020 por la comunidad autónoma de Castilla y León y la sentencia N.º 528/2021, de 19 de abril, establece los siguientes hechos como cosa probada:

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2021-0006 Fecha: 24/06/2021

1. se vulneró el derecho a la autonomía financiera de CCAA - por tanto, también la de las EELL- que consagra la Constitución Española (artículos 140, 142 y 156).
2. el Gobierno no aplicó el principio de lealtad institucional en la actuación de las administraciones públicas (artículo 3.1.e/ de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) que en relación con el artículo 103 de la Constitución habría exigido que atendiese la reclamación de Castilla y León
3. el Estado llevó a cabo durante 2019, ante la reclamación de Castilla y León, iniciativas que indicaban que asumía que procedía la compensación.

Por lo expuesto, ante la rotundidad de la sentencia de la Sala III del Tribunal Supremo y ante este comportamiento absolutamente contrario a la ley y desleal del Gobierno de España con las entidades locales, que desde hace años han contribuido de manera esencial a reducir el déficit de nuestro país, el grupo municipal del Partido Popular presenta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Instar al Gobierno de España que cumpla la ley y haga efectivo el pago de los 750 millones € en que se cuantifica el perjuicio causado a las EELL por el desplazamiento de ingresos de IVA del mes de diciembre de 2017 y su incidencia en la liquidación anual de la Participación de las EELL en los Tributos del Estado (PIE), como pago de la deuda que el gobierno mantiene desde hace dos años con todos los vecinos de los municipios de España.

**SEGUNDO.** Instar al Gobierno de España a que deje de discriminar a las EELL y ponga en marcha el fondo para la reconstrucción local de 3.000 millones € y el fondo para paliar el déficit del transporte público local de 1.000 millones € y, por último, que permita a los Ayuntamientos, Diputaciones, cabildos y consells de nuestro país gestionar el 14,6% de los fondos de recuperación europeos.

**TERCERO.** Instar al Gobierno de España a presentar un proyecto de ley de modificación del actual sistema de financiación local que aporte seguridad

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

jurídica y una financiación adecuada a las entidades locales.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **6 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 5 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Vox.**

**5º.- Propuesta del grupo municipal Partido Popular sobre cambios en el protocolo de vacunación del Ministerio de Sanidad. Expediente 7719/2021.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Ordinaria  
A favor: 10, En contra:  
0, Abstenciones: 1,  
Ausentes: 0

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual desde el pasado 14 de marzo, día en que se decretó el Estado de Alarma en todo el territorio español mediante el Real Decreto 463/2020 para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid19 nuestra sociedad y modo de vida se han visto modificados de manera drástica.

Durante los primeros meses del estado de alarma, el confinamiento fue total para la mayor parte de la población, a excepción de los Colectivos con una función esencial para la sociedad, desarrollando su actividad con carácter presencial, al menos en una parte de la jornada.

Según la publicación del 29 de marzo en el Boletín Oficial de Estado (BOE) se consideraron actividades esenciales y por lo tanto debían continuar realizando su trabajo las actividades recogidas en el Real Decreto del Estado de Alarma.

Hoy día, la situación sigue siendo preocupante, pero el avance en la investigación médica y la aparición de las vacunas nos proporciona un futuro más esperanzador a pesar de la falta de estas y la indefinición en el protocolo de vacunación nacional.

Para la distribución de las vacunas y su inoculación en la población, el Ministerio de Sanidad desarrolló una "Estrategia de Vacunación frente a la Covid-19 en España". En su apartado 4.2 Grupos de población a Vacunar, en el grupo 6 hace referencia a los Colectivos con una función esencial para la sociedad:

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2021-0006 Fecha: 24/06/2021

- Grupo 6A. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Emergencias y Fuerzas Armadas. Incluye Guardia Civil, Policía Nacional, Autonómica y Local, Bomberos, técnicos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, profesionales de Protección civil, Emergencias y Fuerzas Armadas.
- Grupo 6B. Docentes y personal de educación infantil (0-6 años) y educación especial, incluyendo tanto docentes como otros profesionales que atienden directamente al alumnado de centros autorizados por las CCAA como centros de educación infantil, de titularidad pública y privada.
- Grupo 6C. Docentes y personal de educación primaria y secundaria, incluyendo tanto docentes como otros profesionales que atienden al alumnado en centros de enseñanza reglada con carácter obligatorio, de titularidad pública y privada.

Todos estos grupos son merecedores de ser considerados como esenciales por la labor tan importante que desarrollan y por la obligatoriedad de su presencialidad.

Desde el Grupo Municipal Popular de Alcantarilla hemos detectado que en el grupo 6A se incluyen a los profesionales de Protección Civil, pero deja fuera a los voluntarios de este colectivo, cuando en la mayoría de las ciudades, el servicio de Protección Civil se nutre del voluntariado de las personas que desinteresadamente colaboran y trabajan para los colectivos más vulnerables.

Todos recordamos alguna actuación de Protección Civil cuando peor estaba la situación, más concretamente en nuestra ciudad Protección Civil llevó alimentos y medicación a los ciudadanos de mayor edad y dependientes, así como atendió en sus domicilios a personas afectadas por la enfermedad. Al mismo tiempo, repartió mascarillas y material a hospitales, apoyó a los Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor, difundió mensajes oficiales a la población y en varias ocasiones hasta llevo la alegría a los más pequeños el día de su cumpleaños llevando música la puerta de sus casas.

Para nuestro Grupo Municipal es necesario que los voluntarios de este colectivo sean incluidos en el protocolo de vacunación nacional, por seguir siendo un cuerpo esencial. Actualmente forman parte del operativo de vacunación

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2021-0006 Fecha: 24/06/2021

masiva entre otras labores de organización municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal del Partido Popular presenta los siguientes:

### ACUERDOS

**Primero.** El pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno de la Nación a que modifique la "Estrategia de Vacunación contra la Covid19 en España" en su apartado 4.2 e incluya en el grupo 6, apartado 6A a los voluntarios de Protección Civil.

**Segundo.** Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno, al Ministerio de Sanidad y al presidente de la FEMP.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **10 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos y 1 abstención del grupo municipal Vox**

**6º.- Propuesta del grupo municipal Socialista para la instalación en el municipio de un sistema de videovigilancia urbana. Expediente 7734/2021.**

**Desfavorable**

**Tipo de votación:**

Ordinaria  
A favor: 3, En contra: 6,  
Abstenciones: 2,  
Ausentes: 0

El Sr. Peñalver Hernández dio cuenta de una propuesta según la cual la videovigilancia es una tecnología de vigilancia operada a través de cámaras de video, cuyo propósito es llevar un registro permanente o semipermanente de los acontecimientos que ocurren en los lugares en que estas se encuentran instaladas. Como herramienta de política pública, la videovigilancia consiste en ordenar el despliegue de dichas cámaras en lugares públicos estratégicos, con el argumento de que su presencia ayude a prevenir y luchar contra la delincuencia, y también facilite la investigación de los delitos.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA  
Número: 2021-0006 Fecha: 24/06/2021



La videovigilancia urbana se ha convertido en un recurso estratégico para los departamentos de policía, siendo esta una tecnología que llegó para quedarse. El personal policial logra acceder al video para responder a un incidente desde cualquier lugar y en todo momento, con esto la policía puede coordinarse de manera eficiente ante un evento y ofrecer una respuesta más rápida.

En la década de los 90, los circuitos de videovigilancia empezaron a utilizarse en el sector público por los cuerpos de seguridad de los países europeos, y desde entonces, esta práctica se ha extendido a muchas naciones del mundo.

España, no se ha quedado atrás al implementar los sistemas de videovigilancia capaces de cubrir distintos puntos de forma simultánea, captar imágenes en alta resolución o activar alarmas automáticas en caso de presentarse eventos inusuales.

Todo el despliegue de los Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV) en España, está regulado por ley, y este marco legal controla el uso de la videovigilancia en los lugares públicos y lo limita a materias exclusivamente de seguridad.

Propuesta: Instar al equipo de gobierno a la instalación de un sistema de videovigilancia en nuestro municipio, en lugares estratégicos o sensibles de padecer actos vandálicos o ser susceptibles de fenómenos antrópicos o naturales.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** al obtener **3 votos a favor del grupo municipal Socialista, 6 votos en contra del grupo municipal Partido Popular y 2 abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox.**

#### **7º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre la obligatoriedad de protección de animales de compañía. Expediente 7674/2021.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Ordinaria

A favor: 1, En contra: 0,

Abstenciones: 10,

Ausentes: 0

El Sr. Rosique Pérez dio cuenta de una propuesta según la cual la colocación de microchip, empezó a implantarse en algunas regiones europeas en los años 90. Sus beneficios calaron enseguida entre veterinarios e instituciones relacionadas con el mundo animal. Hoy es considerado el método más eficaz para la identificación de animales. A escala mundial, numerosos gobiernos han decretado

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2021-0006 Fecha: 24/06/2021

leyes para hacer obligatorio su uso. Hablamos, claro está, del microchip o chip, como se le conoce coloquialmente, un diminuto dispositivo, mediante el cual es posible localizar a nuestro querido perro o gato extraviado, o tristemente abandonado.

Se podría decir que el chip es a los perros y gatos lo que el DNI es a las personas.

En líneas generales, se trata de un pequeño sistema electrónico de identificación de animales, formado por dos partes: el microchip propiamente dicho y la cápsula que lo cubre.

La cápsula, del tamaño de un grano de arroz, es de un cristal suave y biocompatible, es decir, no provoca alergia. Tiene una duración aproximada de veinticinco años, lo que significa que se coloca una sola vez en la vida del animal. Esta cápsula incluye un código numérico único en su interior, de nueve dígitos y cuatro letras, que puede ser revelado a los expertos mediante un lector especial. A partir de este código, los veterinarios, protectoras y otras entidades autorizadas acceden a los datos asociados al mismo a fin de localizar a los dueños de los animales.

Esta información asociada queda registrada en la base de datos del censo de animales de compañía de cada comunidad autónoma y municipio, donde se guarda el historial relativo a cada chip: nombre del dueño, dirección, teléfonos de contacto, nombre del perro o gato, etc.

**VENTAJAS.** Confirmar quién es el titular del animal: *Podemos asegurar que somos los titulares del perro o gato reencontrado; el microchip nunca engaña, es imposible falsear sus datos.*

Acceder a nuestros datos: *si perdemos a nuestro perro o gato, los veterinarios, las protectoras y autoridades municipales, como el Servicio de Protección a la Naturaleza (SEPRONA), pueden acceder a nuestros datos, mediante un lector de chip.*

Reducir o evitar el abandono: *dado que la ley castiga con sanciones a las personas que abandonan o maltratan a un animal, con el chip puede probarse quién es el responsable o irresponsable de un perro o gato víctimas de vejaciones.*

Controlar sanitariamente a la población animal: *en un determinado municipio o región.*

Comprobar la identidad: *del asegurado, en un hospital o clínica veterinaria de su*

*cobertura.*

Facilitar el registro: *de historias clínicas a los veterinarios.*

Evitar robos, estafas y abandonos: *con los animales bien identificados se hace más difícil el robo, la estafa, y el abandono ya que los delincuentes llevan consigo al minúsculo cuerpo del delito, que es el chip y que revelará ante la ley toda la verdad.*

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2021-0006 Fecha: 24/06/2021

## LEGALIDAD VIGENTE

En este sentido, la propia Asamblea Regional, aprobó el 29 de febrero de 2012, la Moción

109 para la modificación de la Ley 10/1990, de 27 de agosto, de protección y defensa de los animales de compañía, con la finalidad de evitar el incremento de estas situaciones de maltrato animal y de abandonos voluntarios de estos animales.

BORM. Núm. 271 de 23-11-2017. / BOE. Núm. 310 de 22-12-2017 / BOE. A-2017- 15288

Atendiendo el interés de la sociedad murciana, y en particular la municipal, la presente ley tiene su fundamento en la necesidad de promulgar un instrumento jurídico más eficaz en la defensa y protección de los animales de compañía, cuya finalidad esencial es profundizar en las medidas educativas y de concienciación social de la población, pero también de endurecimiento del régimen sancionador ante conductas incívicas y crueles con los animales de compañía, y ello con la finalidad de erradicar esos comportamientos de maltrato y de abandono animal, todavía demasiado frecuentes y arraigados en nuestra sociedad. Por ello no se limita únicamente a introducir modificaciones puntuales en la referida Ley 10/1990, de 27 de agosto, sino que, en sustitución de esta, se configura como un nuevo texto legal actualizado que aborda con carácter integral y de forma completa la regulación de todos aquellos aspectos relacionados con los animales de compañía en el ámbito de la Región de Murcia, sin perjuicio del posterior desarrollo reglamentario que deberá promulgarse para concretar las previsiones de la misma. De este modo se procura una mayor coherencia y sistemática normativa y también se clarifica y facilita a los ciudadanos el conocimiento de las obligaciones que deben asumir respecto de estos animales.

En la disposición transitoria cuarta de la Ley. 6/2017.

En cuanto a la adaptación de ordenanzas municipales se refiere, establece que:

Las Entidades Locales dispondrán del plazo de un año para desarrollar o adaptar sus Ordenanzas a las previsiones de esta ley, desde su entrada en vigor.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presenta la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO:

1) Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, a la adquisición de los equipos lectores de microchip, (si es que no lo tuvieran) dotando a la policía municipal de una herramienta, en la detección de animales de compañía, sin la protección, e identificación legal, correspondiente, con un notable aumento y refuerzo de la revisión y aviso a los propietarios de la inmediata legalización, que deberán informar en el cuartel de policía municipal, en un plazo establecido, aportando la documentación, solicitada y expedida por el profesional

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2021-0006 Fecha: 24/06/2021

veterinario.

2) Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, a la puesta en marcha de una campaña de prevención de maltrato y posible abandono animal, que por desgracia se produce todos los años en la época estival.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Ciudadanos y 10 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Vox.**

### 8º.- Propuesta del grupo municipal Vox sobre condonación de deudas para los feriantes. Expediente 7698/2021.

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Ordinaria  
A favor: 1, En contra: 0,  
Abstenciones: 10,  
Ausentes: 0

La Sra. Ortega Navarro dio cuenta de una propuesta según la cual el sector de los feriantes lleva desde el principio de la pandemia paralizado sin poder abrir sus negocios para poder generar ingresos, con los que poder atender las necesidades de sus familias, así como atender el pago de sus obligaciones fiscales.

La administración les ha prohibido trabajar desde el principio de la pandemia, provocada por el virus de Wuhan. El medio en que los feriantes trasladan sus atracciones (sus negocios) son sus vehículos: CAMIONES, REMOLQUES, TURISMOS, etc., Vehículos que han estado inmovilizados desde el principio de dicha pandemia al prohibirles trabajar.

Desde Vox pensamos que lo justo sería que no tengan que pagar la parte proporcional del impuesto municipal de sus vehículos del año 2020, a raíz de la paralización forzosa de sus negocios y hacerlo extensible en la parte proporcional del año 2021 hasta que se les autorice a trabajar.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla a condonar las deudas que los feriantes tengan contraídas con este Ayuntamiento del impuesto municipal de sus vehículos, desde la fecha que se les prohibió trabajar en 2020 por el estado de alarma y se haga extensible al año 2021 hasta que se les permita trabajar.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA  
Número: 2021-0006 Fecha: 24/06/2021

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Vox y 10 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos.**

**9º.- Propuesta del grupo municipal Vox sobre el fin de las restricciones tras el 9 de mayo. Expediente 7689/2021.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Ordinaria

A favor: 1, En contra: 0,

Abstenciones: 10, Ausentes:

0

La Sra. Ortega Navarro dio cuenta de una propuesta según la cual el 14 de marzo de 2020, el Gobierno de la Nación decretó el estado de alarma en todo el territorio nacional. Meses después de que finalizara, el Gobierno volvió a establecer un estado de alarma por un periodo de 6 meses, que dejaba a discreción de los gobiernos autonómicos la imposición de toques de queda y restricciones a la libre circulación dentro de los márgenes establecidos por el propio Real Decreto.

Dichos estados de excepción, que dejaban en suspenso y restringían derechos fundamentales y libertades públicas en contra de la Constitución, levantaron en su momento la suspicacia y el rechazo de un amplio sector de la población. Además, generaron serias dudas legales entre quienes consideraban los sucesivos reales decretos de estados de alarma como estados de excepción encubiertos, hasta el punto de que fueron recurridos ante el Tribunal Constitucional por su dudosa legalidad, encontrándose aún a la espera de resolución, por el partido político VOX.

A cinco días de que decaiga el estado de alarma, el Gobierno ha roto definitivamente con el principio de respuesta sanitaria nacional y unidad de acción en la lucha contra el virus dejando a la absoluta discreción de las comunidades autónomas la declaración de toques de queda y de nuevas restricciones de derechos fundamentales y libertades individuales.

La principal consecuencia de este nuevo Real Decreto-Ley - no convalidado ni discutido por el Congreso de los Diputados, sede de la soberanía nacional - es una manifiesta desigualdad entre españoles de distintos territorios, donde sus derechos y libertades varían según la parte del territorio en la que se encuentren, algo que está muy lejos de respetar el artículo 14 de la Constitución Española.

El gobierno murciano ha anunciado el mantenimiento de medidas de restricción que pueden ser constitutivas de limitaciones de derechos.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2021-0006 Fecha: 24/06/2021



Esta sucesión de decisiones de los gobiernos nacional y autonómicos han llevado a que, durante meses, los españoles hayamos tenido que soportar cómo las autoridades autonómicas, ante la dejación de responsabilidades del Gobierno de la Nación, han restringido derechos constitucionales como el derecho a la libre circulación y residencia, el derecho de reunión o manifestación, la libertad de culto y el derecho al trabajo y a la libertad de empresa.

Estas restricciones han tenido como consecuencia que cientos de miles de españoles hayan sido privados de su derecho al trabajo, ocasionando pérdidas millonarias que no han sido compensadas por aquellos que han tomado estas decisiones desproporcionadas y, en muchas ocasiones, sin una base científica o sanitaria solvente.

En este año de pandemia, más de 620.000 españoles han perdido su empleo, alcanzando la escalofriante cifra de cuatro millones de parados y más de medio millón aún en Expedientes de Regulación Temporal de Empleo. Tal y como atestigua la evolución de personas en ERTE y como ha afirmado el ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, existe una estrecha correlación entre las restricciones a la movilidad y la cantidad de españoles en ERTE, que aún no pueden trabajar y mantienen la incertidumbre de si podrán regresar a sus puestos de trabajo.

Con el fin del Estado de Alarma previsto para el 9 de mayo, y a la espera de la decisión del Tribunal Constitucional en relación a los recursos interpuestos, es necesario que las Administraciones Públicas de España acaben con las restricciones de movilidad y los toques de queda arbitrarios que desde el primer momento han generado dudas por su afectación directa a los derechos fundamentales de los españoles.

España tiene que protegerse, pero no debe detenerse. Pasado un año desde el inicio de la pandemia, a las puertas de una temporada de verano crucial para muchos sectores estratégicos de nuestro país, como la hostelería o el turismo, es urgente acabar con las restricciones al trabajo y devolver a las empresas la libertad para trabajar.

A pesar de que el ritmo de vacunación debería ser más elevado, hoy tenemos más de cinco millones de españoles con la pauta completa de vacunación -incluyendo a un amplio porcentaje de la población más vulnerable- y más de doce millones de personas han recibido su primera dosis.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2021-0006 Fecha: 24/06/2021

Además, la comparativa entre regiones de España, e incluso con otros países europeos durante este año, ha demostrado que el endurecimiento de los cierres de la hostelería y de las restricciones a la movilidad no sigue necesariamente una proporción directa con la evolución de los datos sanitarios de COVID-19. En muchos casos, medidas más duras sostenidas en el tiempo no han resultado en menores datos de contagios o de fallecimientos por coronavirus.

Finalmente, desde el prisma jurídico-legal, existen abundantes argumentos para que las administraciones autonómicas se abstengan de mantener este tipo de restricciones.

Por un lado, las medidas para la gestión de la pandemia posteriores a la regulación establecida en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, no pueden subsumir las previsiones del régimen excepcional contenidas en éste, mediante la aplicación de dicho estado, previsto en la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio.

Además, las medidas que restringen o limitan los derechos fundamentales consagrados en los artículos 14 a 29 y 30.2 de la Constitución, por tal razón, están necesariamente sujetas a reserva de ley orgánica, de conformidad con el art. 81 de la Constitución. Tales medidas no constituyen un desarrollo normativo que, por su contenido, pueda ampararse en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.

En definitiva, las disposiciones de las comunidades autónomas no pueden vulnerar las competencias estatales establecidas en el art. 149.1.1ª ("regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales"); 16.ª ("bases y coordinación general de la sanidad") y 18.ª ("bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas") de la Constitución.

En especial es necesario reafirmar la competencia estatal exclusiva sobre las "bases y coordinación general de la sanidad" ex artículo 149.1.16.ª de la Constitución y su carácter básico.

Hasta el momento en que las Cortes Generales, depositarias de la soberanía nacional, materialicen la devolución al Estado de las competencias en sanidad, las comunidades autónomas ostentan únicamente competencias de "desarrollo legislativo" y "ejecución" de la legislación sanitaria básica del Estado, de acuerdo

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2021-0006 Fecha: 24/06/2021

con lo previsto en sus respectivos Estatutos - para Murcia, el artículo 11.1 de su norma estatutaria. En cualquier caso, las leyes autonómicas deben pues adecuarse a lo dispuesto en la legislación estatal básica.

En todo caso, más allá de las cuestiones de orden estrictamente jurídicas, es inadmisibles que, finalizado el estado de alarma, las Comunidades Autónomas empleen instrumentos de discutible legalidad, para mantener limitaciones a la libre circulación y residencia de los españoles, restricciones a la libertad de culto o el derecho de reunión pacífica y sin armas, así como restricciones arbitrarias a la libertad de empresa y de actividad o el derecho al trabajo.

Todas estas razones ponen de manifiesto la necesidad de poner fin a todas las medidas que, con dudosa base legal, han suspendido los derechos y libertades de los españoles y han supuesto la ruina de cientos de miles de compatriotas.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al gobierno autonómico a no imponer ningún toque de queda ni restricciones a la movilidad en el territorio de la región o medidas que afecten a los derechos fundamentales de los Alcantarilleros.

**SEGUNDO.-** El pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al gobierno autonómico a permitir que los establecimientos hosteleros, locales comerciales y cualquier otro tipo de actividad pueda abrir conforme al horario y condiciones de su licencia de actividad, sin perjuicio de las medidas de ordenamiento del espacio que puedan ser temporalmente necesarias para evitar aglomeraciones y contactos estrechos dentro de los establecimientos y de las medidas de protección sanitaria personal.

**TERCERO.-** El pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno de la Nación a no imponer nuevas restricciones que afecten a derechos fundamentales de los españoles.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE al obtener 1 voto a favor del grupo municipal Vox y 10 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos.**

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No hay asuntos

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Ruegos y preguntas**

El Sr. Pérez Lajarín realiza un ruego al Sr. Alcalde que informara de los motivos del horario de las sesiones.

La Sra. Terol Cano plantea hacer las Comisiones Informativas a las ocho y media de la mañana. Ruega que lo comenten y lo piensen.

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, la presidenta levanta la sesión a las **doce horas y cincuenta minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que firma la presidenta y la certifico con mi firma.*

**ACTA**  
Número: 2021-0006 Fecha: 24/06/2021

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)